



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece: **“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante el oficio con el radicado No. 2024020040193 del 28 de agosto del 2024, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$168.000.000 dentro del agregado de inversión.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con el radicado No. 2024020040405 del 29 de agosto del 2024.

2

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- d. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante el oficio con el radicado No. 2024020041233 del 3 de septiembre del 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizar el traslado presupuestal interno citado en el literal "B".
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000281 del 5 de septiembre del 2024.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal interno dentro del agregado de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para continuar con la ejecución del Plan de Modernización de la Ganadería en armonía con las políticas nacionales del Plan de Modernización de la Ganadería e industrialización bovina y enmarcado en el nuevo Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por Antioquia Firme", con lo cual se busca entre otras cosas apoyar el montaje y operación de plantas modernas de frigoríficos y centrales de faenado en subregiones de producción de ganado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-2091	163G	2-3	C17021	140104	168.000.000	Fortalecimiento de unidades productivas ganaderas para el mejoramiento de la ganadería en el departamento de Antioquia.
TOTAL					\$168.000.000	

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

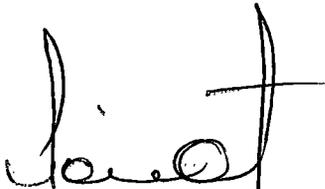
Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-2091	163G	2-3	C17093	140105	168.000.000	Mejoramiento de la Infraestructura de apoyo a la producción, transformación y comercialización pecuaria del departamento de Antioquia.
TOTAL					\$168.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

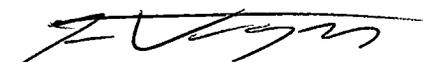
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



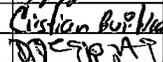
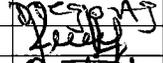
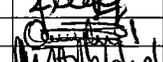
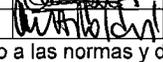
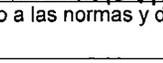
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		05-09-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		6-9-24
Revisó	Revisión Despacho Hacienda		10/9-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		6-9-24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		10/09/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		10/09/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.